

**CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 27 AGO. 2021**

**VISTO:** Las Facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 533/20 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 31/07/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada en el visto establece la creación del Consejo Municipal de Discapacidad con el fin de propiciar el desarrollo de políticas públicas de integración e inclusión de las personas con discapacidad a todas las actividades de la comunidad a través de la realización de acciones que posibiliten el acceso real a todos los servicios y espacios de nuestra ciudad.

Que es necesario tener un registro actualizado de instituciones de y para personas con discapacidad o vinculadas en forma directa o indirecta a la temática y toda información que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a necesidades locales; elaborar diagnósticos locales para la detección de personas con discapacidad que no reciban adecuada atención procurando su acceso a los recursos comunitarios existentes, propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario dentro del Consejo de Discapacidad, para el abordaje de la problemática específica; propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el estado para atender íntegramente a personas con discapacidad de esta Ciudad, con acciones de promoción, concientización, prevención, asistencia y protección.

Que en el Art. 5° dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal tomará las provisiones necesarias e indispensables para facilitar al Consejo el desempeño de las tareas y actividades, incluyendo el espacio físico acorde y libre de barreras físicas, la provisión de fondos y suministros y el apoyo administrativo priorizando la incorporación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 48.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo de Concejales si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 533/2020 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2020, y en caso afirmativo enviar un informe detallado de la totalidad de la documentación de lo realizado respecto al cumplimiento de la mencionada ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

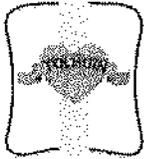
**RESOLUCIÓN CDT N°**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/21.-**

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Alfredo Emilio Pardo  
Secretario Legislativo C.D.T.  
Concejo Deliberante Tolhuin



**FDO. ALDERETE GALLARDO  
PARDO.-**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota Ext. N° 1/21  
Letra: D.E.M.T.

TOLHUIN, 16 SEP. 2021

A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de Tolhuin  
Sra. Jeannette ALDERETE GALLARDO  
S / D

Ref. Resolución CDT N° 022/2021

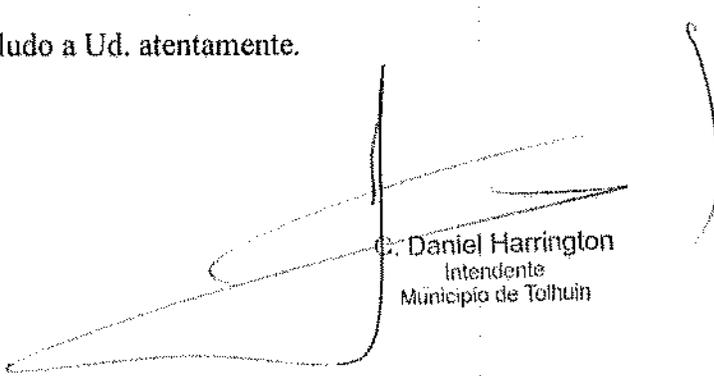
Me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a la Resolución CDT N° 22/2021, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2021 en virtud de la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe respecto si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 533/20 dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2020.

En consonancia con el requerimiento previsto en el Artículo 1° de la Resolución CDT N° 22/21, este Ejecutivo Municipal cumple en informar al Cuerpo Deliberativo, que se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal precedentemente mencionada, en función a lo establecido en su plexo normativo. Es por ello, que el Intendente Municipal ha designado como Delegada Coordinadora a la Secretaria de Gobierno, Sra. Nancy JODURCHA. Respecto a los que integrarán el Consejo Municipal de Discapacidad el Poder Ejecutivo; ha designado como representante titular al Agente Fernando Ariel Martínez, Legajo N° 299, y como representante suplente a la Agente Adriana Isabella Alfonso, Legajo N° 331.

Asimismo, se hace saber que este Departamento Ejecutivo Municipal dispuso que el área de competencia para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 533/20 dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, quede a cargo de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Es dable destacar, que una vez conformado en su totalidad el Consejo Municipal de Discapacidad de la ciudad de Tolhuin, se informará a ese Cuerpo Deliberativo de su constitución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DIÁ: 16/9/21 - HORA: 13:40

N° ASUNTO: 775 / 2021